

Subregional 3

*Quindío, Quinchía, Belén de Umbria,
Pueblo Rico y Mistrató*

Rendición de cuentas 2 0 1 9

Risaralda
Verde y emprendedora



SeVeElCambio



*Apia, Santuario, La Celia,
La Virginia y Balboa.*
Subregional 2

*Santa Rosa, Dosquebradas,
Pereira y Marsella.*
Subregional 1

CARTILLA RENDICIÓN DE CUENTAS 2019



¿Qué se entiende por Rendición de Cuentas?

La Rendición de Cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión y que busca la transparencia de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

¿Para qué sirve la Rendición de Cuentas?

Sirve de insumo para ajustar proyectos y planes de acción, procurando siempre por el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental. Permite que la administración tome mejores decisiones, incremente su efectividad y legitime su ejercicio.

La Rendición de Cuentas se constituye también, en un mecanismo efectivo para afianzar la relación Estado - Ciudadano, relación que debe ser de doble vía: "escuchamos a nuestro gobernante y nuestro gobernante nos escucha".



¿Quién debe rendir cuentas?

Es obligación de todos los funcionarios públicos del Estado informar y responder sobre su gestión. Lo anterior conforme a la Ley 1952 de 2019: Código Disciplinario, en el cual se establecen los deberes de los servidores públicos.

¿Por qué se debe Rendir Cuentas?

Porque es un derecho de la ciudadanía a ser informada y solicitar explicaciones sobre las acciones y decisiones de la administración, y además contribuye a:

- Fortalecer la democracia y la relación Estado - Ciudadano.
- Incentiva la buena gestión.
- Mejora la gobernabilidad y la legitimidad.
- Tiene medidas de desempeño para generar debate sobre los resultados.
- Identifica áreas de mejoramiento.
- Crea compromisos ciudadanos.
- Identifica aspectos para el apoyo y la cooperación basados en evidencias.
- Genera confianza en las instituciones y en las administraciones gubernamentales.



¿Cuándo se debe Rendir Cuentas?

Al menos una vez al año en audiencia pública. De manera complementaria la Gobernación de Risaralda dando cumplimiento a la Ordenanza 016 de 2016 rendirá cuentas de la siguiente manera:

Realizará una audiencia pública anual a nivel departamental en el municipio de Pereira a más tardar el 31 de diciembre.

Realizará una audiencia pública por cada una de las tres (3) subregiones a más tardar el 31 de diciembre en cualquiera de los municipios que integran la subregión.



¿Cuáles son los objetivos de la Rendición de Cuentas?

Los objetivos principales son:

1. Informar periódicamente de forma clara y oportuna la gestión del mandatario.
2. Dar a conocer a la ciudadanía la organización, el funcionamiento y los resultados de la gestión pública.
3. Fortalecer el sentido de lo público.
4. Recuperar la legitimidad y la confianza en las instituciones del Estado y el sistema democrático.
5. Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública, buscando que las administraciones públicas conozcan permanentemente las verdaderas necesidades y preferencias en la ciudadanía.
6. Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
7. Construir la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
8. Contribuir para que las administraciones públicas tengan la oportunidad de evaluar, corregir y ajustar sus políticas y proyectos de acuerdo con las opiniones y al diálogo directo con la comunidad, sirviendo de insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de los ciudadanos en cumplimiento del Plan de Desarrollo.



¿Qué ha hecho la Gobernación de Risaralda frente a la Rendición de Cuentas?

La Gobernación de Risaralda en cumplimiento de la Ordenanza 017 de 2009 y la Ordenanza 016 de 2016 ha creado esta cartilla que permite a los ciudadanos conocer la importancia y la forma de ser partícipe en el proceso de Rendición de Cuentas, incorporando los lineamientos del documento Conpes 3654 de 2010.

¿Sobre qué temas debe basarse la Rendición de Cuentas?

La Rendición de Cuentas debe contemplar los siguientes temas:

1. Plan de Desarrollo
2. Presupuesto
3. Políticas, programas o proyectos bandera.
4. Contratación.
5. Capacidad de gestión de la administración.



¿Cuáles son los pasos para realizar la Rendición de Cuentas?:

Los pasos para la realización de la Rendición de Cuentas son:

1. Recopilación de la información, elaboración y publicación del informe de gestión.
2. Convocatoria y organización de la Audiencia Pública.
3. Realización de la Audiencia Pública.
4. Difusión de conclusiones y acuerdos de la Audiencia Pública.
5. Seguimiento y evaluación de la Rendición de Cuentas.

¿Cómo puedo participar de la Audiencia Pública?

1. Consultando el informe de Rendición de Cuentas publicado en la página web de la Gobernación: www.risaralda.gov.co, con 20 días de anterioridad a la fecha de la Audiencia Pública.
2. Asistiendo el día de la Audiencia Pública en el lugar y hora especificados.
3. Presentando sus inquietudes por escrito.
4. Presentando información relacionada con el informe del Gobernador.
5. Evaluando la Audiencia Pública a través de la encuesta diseñada para tal fin.
6. Haciendo las preguntas, propuestas o sugerencias que considere pertinentes.



¿Por cuáles medios me puedo informar sobre la Audiencia Pública?

A través de los medios dispuestos para tal fin, como son:

- Página web: www.risaralda.gov.co
- Comunicados de prensa, espacios informativos institucionales, boletines informativos en las diferentes dependencias de la administración central e instituciones descentralizadas.
- Vía telefónica en el PBX de la Gobernación: 3398300
- Redes sociales activas: Twitter (Gov_Risaralda) y Facebook (Gobernación de Risaralda)

¿Cuándo debe realizarse la Audiencia Pública?

Conforme a la Ordenanza 016 de 2016, esta debe realizarse veinte (20) días hábiles después de publicado el informe de rendición de cuentas en la página web del Departamento, y una vez al año en el municipio de Pereira para realizar la rendición de cuentas departamental y una vez al año por cada una de las tres (3) subregiones que componen el Departamento en cualquiera de los municipios que integran la subregión.



¿Qué se busca con la realización de la Audiencia Pública?

El fin primordial es acercar a la comunidad y que conozcan de primera mano la información y el actuar de la administración departamental, además de socializar con todas las personas los resultados obtenidos en la vigencia que se rinde.

Busca también que las personas participen y que sus aportes sean tenidos en cuenta por la administración departamental.

¿Qué pasa después de la Audiencia Pública?

Una vez realizada la Audiencia Pública se deben difundir todas las conclusiones, acuerdos, compromisos y sugerencias correspondientes a la rendición de cuentas, las cuales serán objeto de evaluación y seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno de la Gobernación.

Rendición de cuentas

2 0 1 1

Risaralda
Verde y emprendedora

#SeVeElCambio

Risaralda
Verde y emprendedora

#SeVeElCambio